



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Yudy Marcela Sepúlveda Aguirre
Demandado	Adrián Bañol Giraldo
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00307 00
Auto	657
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 23 de junio de 2022, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados del 24 del mismo mes y año, mismo que se encuentra en los estados electrónico, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante no cumplió con los requisitos exigidos, ya que se allego un memorial el 7 de julio de la presente anualidad, cuando el termino venció el 5 del mismo mes. Por lo cual no queda más que rechazar la presente demanda.

Conforme a lo anterior, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva por alimentos**, presentada por la señora Yudy Marcela Sepúlveda Aguirre, en contra del señor Adrián Bañol Giraldo, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd843ba9e187dd44ef2cebb19e316ddce8fe60fc25c498e160247f9714fec6be**

Documento generado en 18/07/2022 02:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>